

COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT I.E.D.

NIT - 830.034.928-7

Suministro No. 010

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 10/08/2026

Elaboró: JSOV

Aprobó: LFFC

Pág. 1

Contrato de Suministro de Bienes No. 010 de fecha ago 10 2026

Entre los suscritos: **Libia Faride Florez Castro**, identificado(a) con cédula de ciudadanía con 51899313 expedida en BOGOTA , en su calidad de **Rector - Ordenador del Gasto**, nombrado mediante Res. 868 del 13 de mayo de 2014, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación de **COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT I.E.D.**, con NIT 830.034.928-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **MARLON DARIO LARA GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.143.130.608 expedida en BOGOTA en calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA MIRO S.A.S** con NIT 901.816.632, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que el Contratante desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que la oferta del proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso, que la actividad a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1.- Objeto del Contrato:

Contratar la adquisicion de materiales y suministros de oficina, papeleria, kit docentes, contrato tipo BOLSA para el Colegio Rodrigo Arenas Betancourt I.E.D

Cláusula 2.- Detalles específicos del Contrato:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	VALOR IVA	VALOR TOTAL
CARPETA PLASTICA TRANSPARENTE LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO	1	\$ 3.200,00	\$ 3.200,00	\$ 608,00	\$ 3.808,00
Marcador Color Azul Borrable Rellenable Tinta Casi Sin Olor, Punta Redonda Grosor De Trazo 1,5-3 Mm, Cuerpo De Aluminio, Sin Adición De Butilacetato, Tinta Tecnología "Cap Off" Que Permite Que El Producto Puede Permanecer Destapado Durante Varios Días Sin Secarse	1	\$ 7.100,00	\$ 7.100,00	\$ 1.349,00	\$ 8.449,00
Marcador Color Negro Borrable Rellenable Tinta Casi Sin Olor, Punta Redonda Grosor De Trazo 1,5-3 Mm, Cuerpo De Aluminio, Sin Adición De Butilacetato, Tinta Tecnología "Cap Off" Que Permite Que El Producto Puede Permanecer Destapado Durante Varios Días Sin Secarse	1	\$ 7.100,00	\$ 7.100,00	\$ 1.349,00	\$ 8.449,00
Marcador Color ROJO Borrable Rellenable Tinta Casi Sin Olor, Punta Redonda Grosor De Trazo 1,5-3 Mm, Cuerpo De Aluminio, Sin Adición De Butilacetato, Tinta Tecnología "Cap Off" Que Permite Que El Producto Puede Permanecer Destapado Durante Varios Días Sin Secarse	1	\$ 7.100,00	\$ 7.100,00	\$ 1.349,00	\$ 8.449,00

Suministro No. 010					ODC-IF-002 VERSION 1
Fecha: 10/08/2026		Elaboró: JSOV		Aprobó: LFFC	Pág. 2

Marcador Color VERDE Borrable Rellenable Tinta Casi Sin Olor, Punta Redonda Grosor De Trazo 1,5-3 Mm, Cuerpo De Aluminio, Sin Adición De Butilacetato, Tinta Tecnología "Cap Off" Que Permite Que El Producto Puede Permanecer Destapado Durante Varios Días Sin Secarse	1	\$ 7.100,00	\$ 7.100,00	\$ 1.349,00	\$ 8.449,00
Tinta Para Regargar Marcador Borrable Color Negro 30 Ml, Secado Rapido, Casi Sin Olor, Frasco Con Sistema De Goteo, sin adición de butilacetato	1	\$ 18.100,00	\$ 18.100,00	\$ 3.439,00	\$ 21.539,00
Cuaderno Grande Argollado Cuadrulado 80 Hojas Tapa Dura	1	\$ 5.550,00	\$ 5.550,00	\$ 0,00	\$ 5.550,00
Regla Plana De Plastica De 30Cm	1	\$ 1.150,00	\$ 1.150,00	\$ 218,50	\$ 1.368,50
Resaltador De Colores Punta Bicelada	1	\$ 6.600,00	\$ 6.600,00	\$ 1.254,00	\$ 7.854,00
Boligrafos Negros Trazo Fino Semi Gel 0,7 Mm	1	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ 475,00	\$ 2.975,00
Boligrafos Azul Trazo Fino Semi Gel 0,7 Mm	1	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ 475,00	\$ 2.975,00
Boligrafos Rojo Trazo Fino Semi Gel 0,7 Mm	1	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ 475,00	\$ 2.975,00
Lapiz Corrector Liquido	1	\$ 2.050,00	\$ 2.050,00	\$ 389,50	\$ 2.439,50
Borrador De Nata Longitud: 40.0 ± 1.0 Ancho: 27.0 ± 1.0 mm	1	\$ 650,00	\$ 650,00	\$ 123,50	\$ 773,50
Borrador Plástico Para Tablero Acrílico Filtro de textura semi suave y alta densidad Medidas: 12,5 x 4,3 cms	1	\$ 2.250,00	\$ 2.250,00	\$ 427,50	\$ 2.677,50
Sacapunta con deposito plástico	1	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ 285,00	\$ 1.785,00
sacapuntas metalico	1	\$ 600,00	\$ 600,00	\$ 114,00	\$ 714,00
Lapiz Triangular Hb N° 2 Grafito Color Negro Calidad Superior	1	\$ 4.150,00	\$ 4.150,00	\$ 0,00	\$ 4.150,00
Pegante En Barra 40Gr	1	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00	\$ 855,00	\$ 5.355,00
Bayetilla Color Rojo 35Cm X 50Cm	1	\$ 5.700,00	\$ 5.700,00	\$ 1.083,00	\$ 6.783,00
Ganchos Para Cosedora Galvanizado Grapa 26/6	1	\$ 5.650,00	\$ 5.650,00	\$ 1.073,50	\$ 6.723,50
Marcadores Permanentes Rojo, Verde, Negro, Azul, Amarillo	1	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00	\$ 342,00	\$ 2.142,00
Notas Adhesivas 75X75Mm x 100 hojas	1	\$ 4.650,00	\$ 4.650,00	\$ 883,50	\$ 5.533,50
COSEDORA MANUAL DE 60 MM PARA 20 HOJAS, NEGRA grapa: estándar (26/6)	1	\$ 10.600,00	\$ 10.600,00	\$ 2.014,00	\$ 12.614,00
MEMORIA MICRO SD 128GB + ADAPTADOR CLASE 10	1	\$ 74.150,00	\$ 74.150,00	\$ 14.088,50	\$ 88.238,50

Disco Duro externo 1TB USB 3.0	1	\$ 304.250,00	\$ 304.250,00	\$ 57.807,50	\$ 362.057,50
CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE 48 MM X 40 MT	1	\$ 4.400,00	\$ 4.400,00	\$ 836,00	\$ 5.236,00
Libro De Actas 100 Folios 50 Hojas 28 cm x 24 cm rayado color verde	1	\$ 12.500,00	\$ 12.500,00	\$ 2.375,00	\$ 14.875,00
GRAPA INDUSTRIAL 23/10	1	\$ 6.350,00	\$ 6.350,00	\$ 1.206,50	\$ 7.556,50
GRAPA INDUSTRIAL 9/14	1	\$ 14.700,00	\$ 14.700,00	\$ 2.793,00	\$ 17.493,00
BOLSAS CAMBREL 40 cm x 37.5 cm COLOR VERDE	1	\$ 4.400,00	\$ 4.400,00	\$ 836,00	\$ 5.236,00
PAPEL KRAF 91CM X8 KILOS 60GR BEIGE X 150 METROS	1	\$ 76.750,00	\$ 76.750,00	\$ 14.582,50	\$ 91.332,50
PAPEL FOTOGRÁFICO BRILLANTE TAMAÑO CARA 180GR	1	\$ 10.500,00	\$ 10.500,00	\$ 1.995,00	\$ 12.495,00
PAPEL HIGIÉNICO INSTITUCIONAL BLANCO HOJA DOBLE 250 METROS	1	\$ 15.650,00	\$ 15.650,00	\$ 2.973,50	\$ 18.623,50
VINILO ACRILICO 125GR BLANCO	1	\$ 3.450,00	\$ 3.450,00	\$ 655,50	\$ 4.105,50
VINILO ACRILICO 125GR NEGRO	1	\$ 3.450,00	\$ 3.450,00	\$ 655,50	\$ 4.105,50
VINILO ACRILICO 125GR AMARILLO	1	\$ 3.450,00	\$ 3.450,00	\$ 655,50	\$ 4.105,50
VINILO ACRILICO 125GR AZUL	1	\$ 3.450,00	\$ 3.450,00	\$ 655,50	\$ 4.105,50
VINILO ACRILICO 125GR ROJO	1	\$ 3.450,00	\$ 3.450,00	\$ 655,50	\$ 4.105,50
VINILO ACRILICO 125GR ROSADO	1	\$ 3.450,00	\$ 3.450,00	\$ 655,50	\$ 4.105,50
VINILO ACRILICO 125GR VERDE	1	\$ 3.450,00	\$ 3.450,00	\$ 655,50	\$ 4.105,50
PEGANTE LIQUIDO PARA PAPEL NO SE CRISTALIZA, SECA RÁPIDAMENTE Y NO ES TÓXICO	1	\$ 8.100,00	\$ 8.100,00	\$ 1.539,00	\$ 9.639,00
RESMA PAPEL OFICIO 75 GRAMOS BLANCO POLAR PAPEL CAÑA DE AZUCAR	1	\$ 17.400,00	\$ 17.400,00	\$ 3.306,00	\$ 20.706,00
RESMA PAPEL CARTA 75 GRAMOS BLANCO POLAR PAPEL CAÑA DE AZUCAR	1	\$ 18.300,00	\$ 18.300,00	\$ 3.477,00	\$ 21.777,00
Pistola de Silicona para barra delgada	1	\$ 24.800,00	\$ 24.800,00	\$ 4.712,00	\$ 29.512,00
Pistola de Silicona para barra gruesa	1	\$ 19.150,00	\$ 19.150,00	\$ 3.638,50	\$ 22.788,50
Memoria USB 32 GB DISEÑO METALICO Velocidades USB 3.2 Gen 1	1	\$ 32.200,00	\$ 32.200,00	\$ 6.118,00	\$ 38.318,00
Cinta De Enmascarar Beige 24Mm X37Mt	1	\$ 5.400,00	\$ 5.400,00	\$ 1.026,00	\$ 6.426,00
Cinta De Enmascarar Beige, 48 Mm X 37 M	1	\$ 8.400,00	\$ 8.400,00	\$ 1.596,00	\$ 9.996,00
Tijeras 7" Mango Plastico	1	\$ 4.900,00	\$ 4.900,00	\$ 931,00	\$ 5.831,00

Suministro No. 010					ODC-IF-002 VERSION 1
Fecha: 10/08/2026		Elaboró: JSOV		Aprobó: LFFC	Pág. 4

Cinta Faya Tricolor (Bandera De Colombia) Poliester 20MM x50mt	1	\$ 46.000,00	\$ 46.000,00	\$ 8.740,00	\$ 54.740,00
Silicona Barra Gruesa 11.2Mm X 30 Cm	1	\$ 4.850,00	\$ 4.850,00	\$ 921,50	\$ 5.771,50
Silicona Barra Delgada 7.4Mm X 30 Cm	1	\$ 4.700,00	\$ 4.700,00	\$ 893,00	\$ 5.593,00
Set De 6 Pinceles Redondos Graduación: 1-3-5-7-9-11	1	\$ 13.000,00	\$ 13.000,00	\$ 2.470,00	\$ 15.470,00
Set De 6 Pinceles Planos De Cerda No. 2, 4, 6, 8, 10, 12	1	\$ 12.250,00	\$ 12.250,00	\$ 2.327,50	\$ 14.577,50
Rollo Cinta Peligro X 100 Metros -10 Cm Demarcación Material Plástico Color Amarillo	1	\$ 38.400,00	\$ 38.400,00	\$ 7.296,00	\$ 45.696,00
Cable Hdmi 5M Compatible Full Hd, 1080P 3D -4K	1	\$ 53.300,00	\$ 53.300,00	\$ 10.127,00	\$ 63.427,00
Cable Hdmi 30M Compatible Full Hd, 1080P 3D -4K	1	\$ 174.700,00	\$ 174.700,00	\$ 33.193,00	\$ 207.893,00
TONER HP 80A REF CF280A NEGRO original	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	\$ 114.000,00	\$ 714.000,00
Toner Kyocera Tk-3102 original	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00	\$ 76.000,00	\$ 476.000,00
Toner Kyocera Tk-3192 original	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00	\$ 76.000,00	\$ 476.000,00
TONER SAMSUNG 111S MLT-D111S original	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	\$ 57.000,00	\$ 357.000,00
BOTELLA DE TINTA NEGRA EPSON 544 ORIGINAL	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00
BOTELLA DE TINTA AMARILLO EPSON 544 ORIGINAL	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00
BOTELLA DE TINTA CIAN EPSON 544 ORIGINAL	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00
BOTELLA DE TINTA MAGENTA EPSON 544 ORIGINAL	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00
BOTELLA DE TINTA NEGRA EPSON 644 ORIGINAL	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00
BOTELLA DE TINTA AMARILLO EPSON 644 ORIGINAL	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00
BOTELLA DE TINTA CIAN EPSON 644 ORIGINAL	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00
BOTELLA DE TINTA MAGENTA EPSON 644 ORIGINAL	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00
TONER HP 330X NEGRO IMPRESORA 408DN ORIGINAL	1	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00	\$ 161.500,00	\$ 1.011.500,00
CARTÓN PAJA BLANCO DE 1/8 X 10 UDS.	1	\$ 7.100,00	\$ 7.100,00	\$ 1.349,00	\$ 8.449,00
Pila alcalina 2 Unds AA	1	\$ 9.050,00	\$ 9.050,00	\$ 1.719,50	\$ 10.769,50

Suministro No. 010					ODC-IF-002 VERSION 1
Fecha: 10/08/2026		Elaboró: JSOV		Aprobó: LFFC	Pág. 5

Pila alcalina 2 Unds AAA	1	\$ 9.050,00	\$ 9.050,00	\$ 1.719,50	\$ 10.769,50
Bisturi Grande Riel Metalico Kcs-18 Blister	1	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 665,00	\$ 4.165,00
PILA AA RECARGABLE 2700MAH1 1000 RECARGAS x2	1	\$ 27.950,00	\$ 27.950,00	\$ 5.310,50	\$ 33.260,50
PILA AAA RECARGABLE/850MAH X 2	1	\$ 26.800,00	\$ 26.800,00	\$ 5.092,00	\$ 31.892,00
ESPALADRAPO TIPO TELA COLOR BLANCO 1/2" X 5YD EMPAQUE PLASTICO	1	\$ 5.150,00	\$ 5.150,00	\$ 0,00	\$ 5.150,00
ESPALADRAPO TIPO TELA COLOR BLANCO 2" X 5YD EMPAQUE PLASTICO	1	\$ 9.050,00	\$ 9.050,00	\$ 0,00	\$ 9.050,00
CINTA QUIRURGICA MICROPOROSA COLOR PIEL 1"X 5YD	1	\$ 5.250,00	\$ 5.250,00	\$ 0,00	\$ 5.250,00
ESPONJA DE GASA NO TEJIDA 3"X3" VISCOSA- POLIESTER 4 PLIEGUES PAQUETE X 24 UNIDADES	1	\$ 8.200,00	\$ 8.200,00	\$ 0,00	\$ 8.200,00
CURAS-VENDITAS COLOR PIEL X 100 UNIDADES	1	\$ 10.600,00	\$ 10.600,00	\$ 0,00	\$ 10.600,00
YODOPOVIDONA SOLUCION 120ml	1	\$ 13.850,00	\$ 13.850,00	\$ 0,00	\$ 13.850,00
YODOPOVIDONA ESPUMA 120 ml	1	\$ 12.350,00	\$ 12.350,00	\$ 0,00	\$ 12.350,00
Cabestrillo Para brazo Niños poliester	1	\$ 15.850,00	\$ 15.850,00	\$ 0,00	\$ 15.850,00
Cabestrillo Para brazo Adultos poliester	1	\$ 16.150,00	\$ 16.150,00	\$ 0,00	\$ 16.150,00
SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	1	\$ 4.600,00	\$ 4.600,00	\$ 0,00	\$ 4.600,00
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	1	\$ 3.200,00	\$ 3.200,00	\$ 0,00	\$ 3.200,00
CARPETA AZ TAMAÑO OFICIO	1	\$ 6.350,00	\$ 6.350,00	\$ 1.206,50	\$ 7.556,50
SOBRES MANILA TAMAÑO OFICIO	1	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 190,00	\$ 1.190,00
BOLSILLO CATÁLOGO OFICIO PAQUETE *100 UNIDADES CALIBRE 70 MICRAS	1	\$ 16.050,00	\$ 16.050,00	\$ 3.049,50	\$ 19.099,50
CARTULINA PIEL DE ANGEL CARTA X 50 UND	1	\$ 16.050,00	\$ 16.050,00	\$ 3.049,50	\$ 19.099,50
CARTULINA KIMBERLY TAMAÑO CARTA 180 GR	1	\$ 26.700,00	\$ 26.700,00	\$ 5.073,00	\$ 31.773,00
Cable tipo C a tipo C	1	\$ 50.550,00	\$ 50.550,00	\$ 9.604,50	\$ 60.154,50
Cable tipo c a HDMI macho	1	\$ 60.350,00	\$ 60.350,00	\$ 11.466,50	\$ 71.816,50
Multitoma con tomacorriente mixto, de mínimo 6entradas, alta duración	1	\$ 31.650,00	\$ 31.650,00	\$ 6.013,50	\$ 37.663,50
Carpeta para archivo de carton tamaño oficio dos tapas con logotipo SED e información de archivación con refuerzo	1	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 456,00	\$ 2.856,00

Suministro No. 010					ODC-IF-002 VERSION 1
Fecha: 10/08/2026		Elaboró: JSOV		Aprobó: LFFC	Pág. 6
Cajas Para Archivo X200 Reglamentaria Tipo Nevera con logo SED e informacion de archivación	1	\$ 4.600,00	\$ 4.600,00	\$ 874,00	\$ 5.474,00
Tableros Acrílicos con Ruedas 120*160 cuadrulado, a una cara. Encajado a estructura metálica y pintura electrostática	1	\$ 693.700,00	\$ 693.700,00	\$ 131.803,00	\$ 825.503,00
Archivador de fuelle tamaño oficio con 26 bolsillos tipo maletín color negro	1	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00	\$ 7.220,00	\$ 45.220,00
Candado de 40 mm dorado con 3 llaves tipo Italiano	1	\$ 59.950,00	\$ 59.950,00	\$ 11.390,50	\$ 71.340,50
Candado de 30 mm dorado con 3 llaves tipo Italiano	1	\$ 37.200,00	\$ 37.200,00	\$ 7.068,00	\$ 44.268,00
Palo Balso Cuadrado 12 mm x 90 cm	1	\$ 3.100,00	\$ 3.100,00	\$ 589,00	\$ 3.689,00
Banderitas rectangulares Stick'n x 125 hojas, colores neón	1	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 380,00	\$ 2.380,00
Plastilina larga x 12 uds. colores surtidos	1	\$ 4.800,00	\$ 4.800,00	\$ 912,00	\$ 5.712,00
Vinilos Decorativos Didácticos Tabla Periódica - 2mx1.30m	1	\$ 130.950,00	\$ 130.950,00	\$ 24.880,50	\$ 155.830,50
BOLSILLO PARA LAMINACION 225MM X 337 MM	1	\$ 43.000,00	\$ 43.000,00	\$ 8.170,00	\$ 51.170,00
CHALECO DOTACION MODELO DW01 (PERSONALIZADO)	1	\$ 53.900,00	\$ 53.900,00	\$ 10.241,00	\$ 64.141,00
LUPA ESCOLAR 90MM	1	\$ 5.550,00	\$ 5.550,00	\$ 1.054,50	\$ 6.604,50
MESA PLASTICA 4 PUESTOS DESARMABLE	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 22.800,00	\$ 142.800,00
TIJERAS DE PODA BYPASS	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 2.000,00	\$ 42.000,00
CALCULADORA CIENTIFICA (MULTIFUNCIONAL) 552 FUNCIONES- ALIMENTACION PILA Y SOLAR	1	\$ 38.300,00	\$ 38.300,00	\$ 7.277,00	\$ 45.577,00
MEDALLAS ELABORADAS EN ZAMAK REF: M471 DE CENTRO PARA COLOCAR LOGO ACRILIZADO A FULL COLOR Y EN LA PARTE DE ATRÁS MARCADO CON VINILO CON LEYENDA ALUSIVA AL EVENTO, CON CORDON AL CUELLO	1	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 1.330,00	\$ 8.330,00
RODILLO DE CARGA PARA KYOCERA ECOSYS M3860idn // No DE PARTE (OEM P/N MC3100-PCR)	1	\$ 76.050,00	\$ 76.050,00	\$ 14.449,50	\$ 90.499,50
Monto agotable de la bolsa	1	\$ 27.824.629,00	\$ 27.824.629,00	\$ 0,00	\$ 27.824.629,00

NOTA: Requisito de originalidad de insumos de impresión: El proveedor deberá suministrar únicamente tintas y tóner originales del fabricante (no remanufacturados, compa bles ni genéricos). Para verificar la autenticidad, el proveedor deberá: P resentar factura de compra al distribuidor autorizado o directamente al fabricante. E ntregar los productos en empaque original con número de serie y sellos intactos. F irmar una declaración de autenticidad bajo gravedad de juramento.	1	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL \$ 33.519.779,00 \$ 1.054.828,00 \$ 34.574.607,00					

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar caracterísitcas especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

Cláusula 3.- Valor del Contrato:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$ 34.574.607). El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 013 de fecha 24 julio 2026; el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
. La disponibilidad asociada al documento afecta los rubros: Material Didáctico, Otros materiales y suministros, Boletín Escolar, Materiales fortalecimiento en matemáticas, Materiales educación ambiental, la ciencia y la tecnología.

Cláusula 4.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.
El valor total del contrato se realizará en un (1) o los pagos requeridos hasta agotar el presupuesto global o plazo de ejecución del contrato tipo bolsa, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

Cláusula 5.- Declaraciones del Contratista:

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 4.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 4.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Suministro No. 010			ODC-IF-002 VERSION 1
Fecha: 10/08/2026	Elaboró: JSOV	Aprobó: LFFC	Pág. 8

Cláusula 6.- Plazo del Contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de 30 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Cláusula 7.- Obligaciones particulares del Contratista:

- 1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
- 2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
- 3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
- 4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
- 5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
- 6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
- 7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones vigentes.
- 8). Contratar las garantías solicitadas

Cláusula 8.- Obligaciones generales del Contratante:

7.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, 7.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, 7.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, 7.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

Cláusula 9.- Responsabilidad:

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 10.- Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 11.- Terminación del Contrato:

La terminación de este contrato se presentará cuando el objeto contractual se ha cumplido en su totalidad, por cumplimiento del plazo, por agotamiento de los recursos, por mutuo acuerdo, por caducidad del contrato, o por terminación unilateral por parte de la entidad estatal.

Cláusula 12.- Caducidad:

El Contratante estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 13.- Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, un diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 14.- Garantías:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT I.E.D., a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Se garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago

Suministro No. 010			ODC-IF-002 VERSION 1
Fecha: 10/08/2026	Elaboró: JSOV	Aprobó: LFFC	Pág. 9

de multas y clausula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá al COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT I.E.D. de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.

AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, El valor de esta garantía será del diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**, con el fin de garantizar que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, idoneidad y funcionamiento exigidas por la entidad

Cláusula 15.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Las compras y servicios verdes integran criterios ambientales, sociales y económicos en toda la cadena de valor. Estos modelos apoyan la economía circular y el consumo sostenible, ofreciendo alternativas que reducen la huella de carbono y el impacto en los ecosistemas. Deberán observarse los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional. Es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

Cláusula 16.- Independencia del Contratista:

El Contratista es una entidad independiente del Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 17.- Ausencia de Relación Laboral:

El presente contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este no se generará vínculo laboral alguno entre el Contratante y el Contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

Cláusula 18.- Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.

Cláusula 19.- Indemnidad:

El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21.- Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de

Suministro No. 010			ODC-IF-002 VERSION 1
Fecha: 10/08/2026	Elaboró: JSOV	Aprobó: LFFC	Pág. 10

conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo.

Cláusula 22.- Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente al Supervisor del Contrato.

Cláusula 23.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor David Duran Botero o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio. Para este contrato estará a cargo de

Cláusula 24.- Observaciones:

1. Contrato régimen especial tipo Bolsa, el cual termina por: agotar los recursos asignados, cumplir el objeto del contrato y/o terminación del plazo.
2. Tener en cuenta garantías solicitadas.
3. Requisito de originalidad de insumos de impresión:
 - A) El proveedor deberá suministrar únicamente tintas y tóner original del fabricante (no re manufacturados, compatibles ni genéricos).
 - B) Para verificar la autenticidad, el proveedor deberá:
 - Presentar factura de compra al distribuidor autorizado o directamente al fabricante.
 - Entregar los productos en empaque original con número de serie y sellos intactos.
- Firmar una declaración de autenticidad bajo gravedad de juramento.

Cláusula 25- Documentos:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos, 24.2. Pliego de condiciones, 24.3. La oferta presentada por el Contratista, 24.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, 24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 26.- Perfeccionamiento y Ejecución :

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si se exigiere en la cláusula 13 y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27.- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual :

Las actividades previstas se deben desarrollar en la Calle 16J # 97-20 y en la ciudad de BOGOTA. Para efectos de notificaciones contractuales la ciudad del **CONTRATISTA** es BOGOTA, con dirección CR 79 B NO 59 28 SUR P 1, teléfono 314 4049583 y correo electrónico licitacionesmro@gmail.com; y para el **CONTRATANTE** son BOGOTA, Calle 16J # 97-20, 6014215826 y cedrodrigoarenasb9@educacionbogota.edu.co.

Para constancia, se firma en BOGOTA, agosto 10 de 2026

Original Firmado

Libia Faride Florez Castro
Rector - Ordenador del Gasto

Original Firmado

MARLON DARIO LARA GONZALEZ
Representante del Proveedor

Suministro No. 010

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 10/08/2026

Elaboró: JSOV

Aprobó: LFFC

Pág. 11